



Colón, 22 de Noviembre de 2021.
DRCL-SEEIA-AC- 015-2211-2021

Señor
PEIJI MO
Promotor
Mini Súper El Costo

E. S. D.

Señor Mo:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**MINI SÚPER EL COSTO**” a desarrollarse en la provincia de Colón, distrito de Chagres, Corregimiento de Palmas Bellas, la cual consiste en lo siguiente:

1. En la **respuesta a la pregunta No. 5** de la Primera Información Aclaratoria, indica “*Efectivamente, la certificación es presentada en los anexos, ya que el agua proviene del acueducto rural de Palmas Bellas y tiene capacidad para abastecer el nuevo local*”; Sin Embargo, dentro de los anexos, se presenta permiso sanitario de construcción, lo cual no fue solicitado en la nota DRCL-SEEIA-AC-010-04102021, por lo que es necesario presentar:
 - a. Certificación otorgada por el Ministerio de Salud, de acuerdo al Decreto Ejecutivo No. 1839 de 5 de diciembre de 2014, en la cual se presente la evaluación previa de la capacidad del Sistema para la prestación de servicio de abastecimiento secundario en comunidades rurales concentradas, antes de que la Junta de Acueducto Rural de Palmas Bellas considere y permita la conexión al Sistema de Acueducto Rural de la comunidad.
2. En la **respuesta a la pregunta No. 9** de la Primera Información Aclaratoria, indica: “*Informe de prospección arqueológica es presentado en los anexos, realizado por una persona idónea*; Sin Embargo, dicho informe no se encuentra debidamente firmado por la persona responsable que elaboró el informe, por lo que no consta su autenticidad. Es necesario presentar:

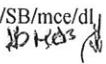
(89)

- a. Informe de Prospección Arqueológica Original, realizado y firmado por una persona idónea, inscritos en la base de datos de arqueólogos, de la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico, de acuerdo a la *Resolución No. 067-08 DNPH*, del 10 de julio de 2008.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,



GRISELDA MARTÍNEZ
Directora Regional de Colón.
GM/SB/mce/dl




MJO PEJ JI
23-12-2021

(90)
X

Colón, 13 de diciembre de 2021

Lic. Griselda Martínez Ureña

Directora Regional – Colón

Ministerio de Ambiente

Sabanitas, Ciudad de Colón

Provincia de Colón

E. S. D.

Respetada Sra. Directora:

En atención a la nota DRCL-SEEIA- AC-015 -2211-2021, con fecha del 22 de noviembre de 2021 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, nos solicitan la primera información aclaratoria al Estudio de impacto Ambiental (EsIA) I, titulado "MINI SUPER EL COSTO" a desarrollarse en el Corregimiento de Palmas Bellas, Distrito de Chagres y Provincia de Colón, tengo a bien hacerle llegar las ampliaciones y aclaraciones sobre el EsIA del proyecto.

Estas aclaraciones se las hago llegar adjunto a esta nota y le manifestamos que cumpliremos a cabalidad las medidas enunciadas, de manera tal que nuestro proyecto sea realizado de la mejor manera con el fin de cuidar el ambiente circundante.

De antemano le agradecemos su atención.

Atte.

mo PEI JS

Peiji Mo

Promotor

Proyecto MINI SUPER EL COSTO

| | | |
|-------------------------------------------|-----------------|------------------------|
| REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL | | MINISTERIO DE AMBIENTE |
| SECCION OPERATIVA DE EVALUACION AMBIENTAL | | |
| RECIBIDO | | |
| Entregado: | <i>Peiji Mo</i> | |
| Firma: | <i>Peiji Mo</i> | |
| Fecha: | 13-01-2022 | |
| Hora: | 3:30 PM | |
| Tel: | | |
| REGIONAL DE COLON | | |

11

Palmas Bellas 13 de Diciembre del 2021

Certificación



La misma es para hacer constar que el señor **MO PEI JI** con cedula de identidad personal **E 8-81443** cuenta con un local comercial en el corregimiento de Palmas Bellas sector la Loma.

Resaltando que la junta administradora de agua le puede realizar la instalación del suministro al local **comercial la loma**.

Sin más nos despedimos de ustedes y agradeciendo de ante mano su atención.

Atentamente:

Manuel Delgado Muñoz
3-713-2461

| | |
|----------------------------------------------|---------------------------|
| REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE |
| SECCION OPERATIVA DE EVALUACION AMBIENTAL | |
| RECEBIDO | |
| Entregado: | Pepe J. Gómez ll.o. |
| Firma: | 2022-12-13 |
| Fecha: | 13-12-2022 |
| Hora: | 3:39 PM Tel: |
| REGIONAL DE COLON | |



Evaluación de los recursos arqueológicos
EsIA Minisúper Costo
Palmas Bellas, Provincia de Colón

| | |
|----------------------------------------------|----------------------------|
| REPUBLICA DE PANAMA SOPA/PANAMARCA | MINISTERIO DE AMBIENTE |
| SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL | |
| RECIBIDO | |
| Enregado: | POLY M. |
| Firma: | Alvaro M. Brizuela Casimir |
| Fecha: | 13-09-2022 |
| Hora: | 3:32 PM |
| Tel: _____ | |
| REGIONAL DE COLÓN | |

Arqueólogo Alvaro M. Brizuela Casimir
Registro 04-09 DNPH
IRC 035-03 MiAmbiente

1- Resumen ejecutivo

El presente documento ha sido realizado como parte del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental de este proyecto comercial, por medio del cual se construirá una edificación para operar un minisúper en un predio cuyas dimensiones son 1600 m² ubicado en la comunidad de Palmas Bellas, Provincia de Colón.

Los vestigios y restos arqueológicos, parte del acervo patrimonial de la nación, son recursos no renovables. A través del análisis de los objetos y los contextos de donde proceden es posible darles un significado, ya que ambos (objetos rotos o enteros y su ubicación original) permiten al arqueólogo obtener elementos de sustentación para caracterizar tanto los hallazgos realizados, como, por extensión, parte de las actividades o acontecimientos que se suscitaron en ese asentamiento humano en épocas pasadas. Cabe acotar que la destrucción de estos vestigios conlleva una sanción económica hacia el Promotor del proyecto.

Objetivos:

Determinar si la ejecución del proyecto afectará vestigios arqueológicos.

Presentar las medidas de mitigación relacionadas con los restos patrimoniales que hubiese en el área de estudio.

Resultados:

El polígono de terreno donde se proyecta llevar a cabo la construcción presenta una condición de modificación preexistente en su topo forma, en los perfiles de corte no se observaron fragmentos de materiales culturales arqueológicos. La ejecución de este proyecto no supone una afectación de los recursos materiales que hacen parte del pasado precolombino, colonial o histórico del país.

(43)

2- Investigación bibliográfica

Desde una perspectiva arqueológica, Panamá ha sido dividida, para propósitos científicos, en tres regiones o esferas de interacción cultural (Cooke 1976), a saber, la región Occidental o Gran Chiriquí, la región Central o Gran Coclé y la región Oriental o Gran Darién. Esta propuesta representa la división cultural del actual territorio nacional durante el período Precolombino y puede tener mayor validez, por lo menos, para varios lustros inmediatamente precedentes a la conquista española.

Las áreas de impacto directo e influencia indirecta del proyecto se hallan en territorio marino costero del Caribe, dentro de la Región Oriental, o como se le conoce más recientemente, el Gran Darién. Esta región se extiende aproximadamente desde Chame, hasta el Departamento del Chocó en el occidente colombiano abarcando ambas costas del Istmo. Durante la etapa final de la época prehispánica, y de acuerdo con algunos cronistas españoles, los habitantes de la Región Oriental se comunicaban por medio de la lengua Cueva.

La evidencia más antigua de ocupación humana del actual territorio nacional, localizada hasta el momento, corresponde al denominado período Paleo Indio, proviene de los abrigos rocosos de Aguadulce y Cueva de los Vampiros, donde restos orgánicos recobrados en contextos arqueológicos arrojaron fechas aproximadas entre los 10,500 y 9000 años antes de Cristo. Hacia esta época los grupos humanos tenían un sistema de organización social incipiente, basado en una economía de apropiación de los recursos naturales, por consiguiente, eran bandas o tribus nómadas que se desplazaban por diferentes regiones en búsqueda de alimentos (recolección, caza, pesca) y mejores condiciones climáticas. Esta etapa, también denominada pre cerámica, puede ser identificada en el registro arqueológico por medio de artefactos líticos terminados, o los desechos del proceso de su manufactura. También a través del estudio de los sustratos hallados en cuevas o abrigos rocosos en donde pueden ser hallados restos de materia orgánica que permita identificar no solo parte de la dieta, sino también del medio ambiente de esa época, así como restos que pueden ser fechados. En el lago artificial Alajuela, al este del área de proyecto, fueron localizadas algunas puntas de proyectil cuya tecnología y morfología permite identificarlas como Clovis y Cola de Pescado, halladas a lo largo de todo el continente americano. Bird y Cooke estiman que su antigüedad trasciende los 10,000 años (p21).

La siguiente etapa –a partir del 2500 a. C., hasta la etapa de Contacto-, se denomina Cerámica, ha sido subdividida en temprano, medio y tardío.

Los grupos humanos se han vuelto sedentarios, surgen las pequeñas aldeas. Paulatinamente el sistema de organización social fue haciéndose más complejo al igual que las relaciones intergrupales, que podían resultar pacíficas o belicosas, a su vez la cantidad de miembros que constituyan cada colectivo se iba incrementando. Con ello se hacen evidentes las prácticas agrícolas, adquieren el conocimiento de la agricultura cultivando maíz, zapallo, yuca y frijoles entre otros; que complementan con la recolección de otras plantas, frutos, y animales (terrestres y acuáticos). Por otra parte, surgen nuevos elementos en el registro arqueológico, tal es el caso de la cerámica y algunas otras herramientas de piedra (morteros, metates, navajas). Los grupos humanos inician su crecimiento como sociedades con plena identidad

(42)

colectiva, lo que permite distinguir en los materiales hallados diferencias (sutiles o evidentes) entre las representaciones plasmadas en la decoración de las piezas

A esta etapa se le conoce como el cerámico temprano, en la región cultural que nos ocupa pocos son los sitios arqueológicos explorados y ninguno corresponde a este periodo. Esta etapa puede ser considerada –temporalmente- entre el 2,500 antes de Cristo y 200 después de Cristo.

Siguiendo el esquema evolutivo basado en la clasificación de los objetos (o fragmentos) hechos en arcilla cocida, tenemos al cerámico medio cuyo rango cronológico oscila entre los años 200 a. C. al 700 d. C. El manejo plástico en las piezas cerámicas suele ir desde piezas sencillas, hasta las modeladas o estilizadas, e inclusive aparecen dentro del registro arqueológico piezas policromas cuya procedencia es la Región Central, aunque hay otras producidas en esta región con clara influencia de aquella. Entre los grupos cerámicos tenemos los Relieves Incisos, la Pasta Roja, la Votiva, la Modelada Incisa, la Cubitá y la Conte. Sitios de este periodo: Alajuela, Playa Venado, Taboga, Archipiélago de Las Perlas (San Miguel, Saboga), Villas del Golf II, y Panamá Viejo.

El siguiente periodo, Cerámico Tardío (700 d. C. hasta la época de Contacto con los europeos), está caracterizado por un complejo proceso en el que los grupos humanos se organizan en tal forma que surgen elementos de diferenciación más evidentes entre sus miembros. Es decir, se vuelven sociedades no igualitarias. Que dan pie a la conformación de un nuevo esquema sociopolítico denominado *Cacicazgo*. Fitzgerald (1998) plantea que hacia los años 500 y 1000 d. C. en Panamá se comienzan a conformar y desarrollar los primeros cacicazgos, sistema de organización sociopolítico que perdurará en este territorio hasta la llegada de los españoles. Una característica de estas comunidades aldeanas era su sistema económico que podía estar fundamentado en la agricultura, la obtención de recursos marinos (peces y moluscos); o la manufactura y distribución de utensilios. Se han observado rasgos que reflejan un complejo sistema social y una economía que trasciende las necesidades de la autosuficiencia, es decir que se dedicaba al comercio o intercambio de bienes.

En este periodo final se refinan algunos estilos anteriores como el Votivo, la Modelada Incisa y la Pasta Roja, apareciendo también cerámica decorada con pintura procedente de la región central, como los estilos Conte y Hatillo. Entre los sitios conocidos están: Chilibre, Alajuela, Panamá Viejo, Archipiélago de Las Perlas (Isla Viveros), San Miguel, Bayano, Miraflores y Playa Venado, Paya Far Fan, Tocúmen y Veracruz. Además de varios yacimientos reportados por Gaber (1987), The Louis Berger Grup Inc. (2003), y también por Grigs, Sánchez y Fitzgerald (2006) en la cuenca del Canal de Panamá que testimonian el elevado potencial de recursos arqueológicos que presenta la denominada Región Central, que en términos de la división cultural precolombina es donde se ubica este proyecto.

Periodo colonial

En las áreas de influencia directa de este proyecto no existen monumentos históricos declarados pertenecientes a esta época. Tampoco se tiene identificada alguna fuente histórica que haga alusión al huso sociocultural de las mismas en tiempos de la Colonia.

Sin embargo, en la actual Provincia de Colón, en este periodo las actividades humanas acontecían en San Lorenzo el Real de Chagres, en el poblado de Nombre de Dios y Portobelo; que estaban comunicados con Panamá a través del Camino de Cruces y el Camino Real respectivamente.

En estos lugares el contexto arqueológico está compuesto por reminiscencias de edificaciones hechas con “cal y canto”, es decir con cantos de río, o piedra arenisca o sedimentaria y ladrillos, unidas con mortero hecho de cal y arena principalmente, y cubiertas con tejas. Asociado a ellos están los remanentes artefactuales compuestos por objeto, o fragmentos de ellos, hechos en cerámicas que van desde las vidriadas monocromas, policromas, porcelanas, sin vidriar, hasta botellas y contenedores de vidrio, objetos metálicos y desechos de alimentos, entre otros. En su inmensa mayoría de importación europea o asiática; en tanto que una pequeña proporción de manufactura local.

3- Metodología y técnicas aplicados

El procedimiento llevado a cabo para la evaluación arqueológica y la elaboración del presente documento la conforman tres partes que se indican a continuación:

- a) Revisión documental de fuentes publicadas e inéditas, relacionadas con aspectos arqueológicos del área cultural en que se localiza este proyecto.
- b) Trabajo de campo: para la realización de la presente evaluación se llevó a cabo una prospección superficial por medio de la cual se recorrió el polígono completamente y se pudo determinar que toda el área de impacto directo corresponde a un sector previamente antropizado, se observaron los cortes de terreno y se tomaron fotografías del lugar.

El área prospectada comprende al 100% del proyecto a desarrollar.

- c) Procesamiento de datos para conformar el presente reporte.

4- Resultados

El polígono de proyecto se ubica en un terreno relativamente accidentado, en lo que otrora fue una ladera de una elevación de aproximadamente unos 40msnm; pero que se encuentra considerablemente transformada por actividades antrópicas que van desde la construcción de la carretera, edificaciones y/o demoliciones y cortes para nivelar terreno y crear accesos.

La prospección arqueológica llevada a cabo, consistió en revisar los perfiles de la estratigrafía en los cortes realizados en el terreno y cuya data no fue posible precisar, pero es factible deducir que tienen varios lustros de haber ocurrido.

No se observaron materiales culturales de interés patrimonial en ninguno de los perfiles ni en superficie de las partes que pudieron ser revisadas.

A1

16

5- Listado de yacimientos y caracterización

En el polígono de proyecto no se identificaron recursos arqueológicos ni hay Monumentos Históricos que pudieran resultar afectados con la realización de la construcción propuesta.

6- Registro cualitativo

No hubo material cultural que describir ni cuantificar.

7- Evaluación y cuantificación del impacto del proyecto sobre el recurso arqueológico

La realización de este proyecto no supone una inminente afectación a los recursos materiales que hacen parte del patrimonio cultural de la nación.

En función del estado actual del terreno y el tipo de proyecto a desarrollar consideramos que no es necesario realizar monitoreos arqueológicos en los movimientos de tierra adicionales que pudiesen llevarse a cabo.

En el muy remoto caso de que llegase a ocurrir algún tipo de hallazgo fortuito, será deber del Promotor efectuar, mínimamente, el siguiente procedimiento:

A.- El Promotor deberá suspender temporalmente la actividad relacionada con cualquier actividad que altere el estado actual del sector donde hubiesen ocurrido los hallazgos (digamos, un radio de 10 metros). Ello con tal de evitar afectaciones a los contextos arqueológicos.

B.- El Promotor tendrá que contratar un Arqueólogo profesional registrado ante la DNPC-MiCultura para que tome las medidas pertinentes tendientes a mitigar el impacto a los recursos arqueológicos.

8- Registro gráfico (perfiles) donde hubo material arqueológico

No se realizaron sondeos.

9- Bibliografía

Biese, Leo P. 1964 The prehistory of Panamá Viejo. Smithsonian Institution. Bureau of American Ethnology. Antropological Papers, N° 68. From Bureau of American Ethnology Bulletin 191, pp. 1-52, pls. 1-25. Washington. U.S. Government Printing Office.

Brizuela Casimir, Alvaro M. 2004 Informe sobre los recursos arqueológicos en el Proyecto Villas del Golf II. Ciudad de Panamá. Estudio para el EIA.

Brizuela Casimir, Alvaro M. y Gloria Biffano. 2005 Proyecto Arqueológico Villas del Golf II. Informe preliminar. Presentado a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico del INAC. Panamá. Sin publicar.

Casimir de Brizuela, Gladys. 1972 Síntesis de arqueología de Panamá. Editorial Universitaria. Universidad de Panamá. 2004 El territorio Cueva y su transformación en el siglo XVI. Universidad de Panamá (IDEN) y Universidad Veracruzana. Panamá

Cooke, Richard. 1976 Panamá: Región Central. En Vínculos 2. Revista de Antropología del Museo Nacional de Costa Rica. San José.

Cooke, Richard y Luis Alberto Sánchez. 2004 Panamá prehispánico, en Historia General de Panamá, dirigida y editada por Alfredo Castillero Calvo, Volumen I, Tomo I, Capítulo I, pp. 3-46. Panamá: Comité Nacional del Centenario de la República.

Griggs, John, Luis Sánchez y Carlos Fitzgerald. 2006. Prospección arqueológica en el alineamiento probable de la nueva esclusa en el sector Pacífico del Canal de Panamá. Autoridad del Canal de Panamá. Panamá

Griggs, John y Carlos Fitzgerald. 2006. *Informe final. Prospección arqueológica en los Sitios 15 y 16 Emperador*. Autoridad del Canal de Panamá. Panamá

Fitzgerald B., Carlos M. 1998 Cacicazgos precolombinos. Perspectiva del área intermedia. En Antropología panameña. Pueblos y culturas. Editado por Aníbal Pastor. Universidad de Panamá- Editorial Universitaria- AECH- IPCH.

Miranda, Máximo. 1980 Panorama arqueológico sobre 20 sitios localizados en el oriente de Panamá. En Actas del V Simposium Nacional de Antropología, Arqueología y Etnohistoria de Panamá. INAC. Col. Patrimonio Histórico.

Stirling, Mattew W. and Marion Stirling. 1964 The archaeology of Taboga, Urabá, and Taboguilla Islands, Panama. Smithsonian Institution. Bureau of American Ethnology. Antropological Papers, N° 73. From Bureau of American Ethnology Bulletin 191, pp. 285-348, pls. 45-90. Washington. U.S. Government Printing Office.

Leyes, Decretos y Resoluciones

Constitución Política de la República de Panamá de 1972. Reformada por los actos reformatorios de 1978, por el Acto Constitucional de 1983 y los Actos Legislativos 1 de 1993 y 2 de 1994.

Instituto Nacional de Cultura Ley N° 14 de 1982 –mayo 5- 1990 Dirección nacional del Patrimonio Histórico. Impresora de la nación INAC. Panamá.

Ley 58 de 2003 –agosto 7- Que modifica Artículos de la Ley 14 de 1982, sobre custodia, conservación y administración del Patrimonio Histórico de la Nación y dicta otras disposiciones

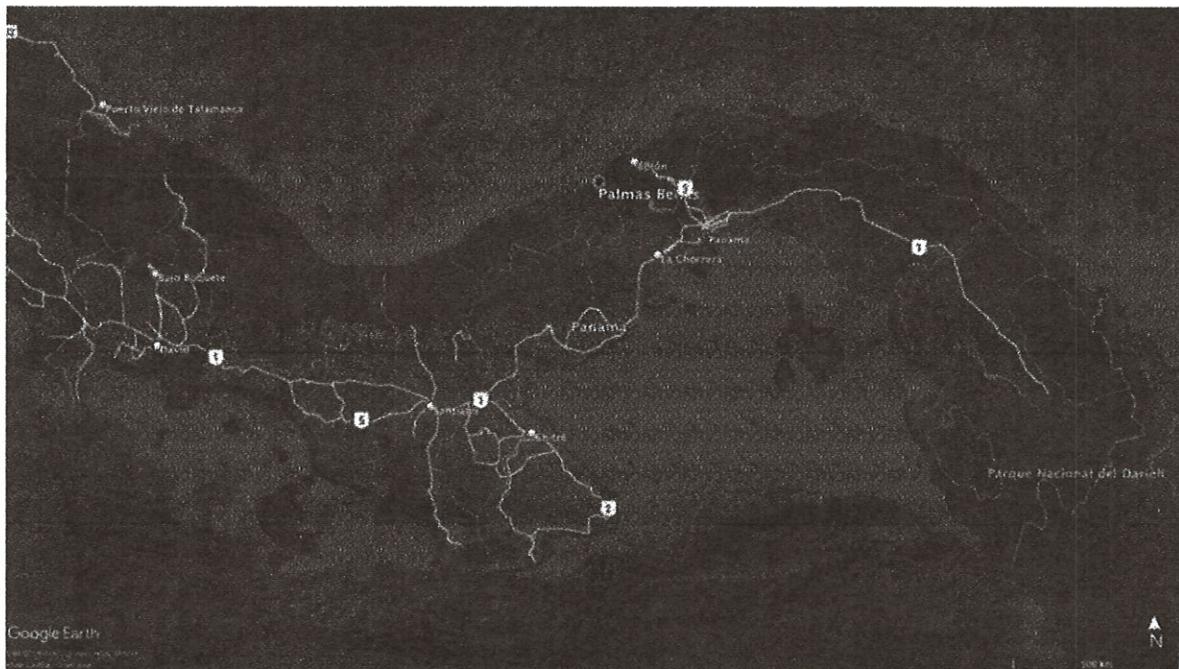
Resolución N° AG-0363-2005 –julio 8- Por la cual se establecen medidas de protección del patrimonio histórico nacional ante actividades generadoras de impacto ambiental.

Resolución N° 067-08 DNPH de 10 de julio de 2008. Por la cual se definen los términos de referencia para los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos, que sean producto de los estudios de impacto ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas.

Ley 175 General de Cultura. 3 de noviembre de 2020

(19)

10- Anexo gráfico Localización regional del polígono de proyecto (hecho en Google Earth)



Polígono de proyecto (hecho en Google Earth)



(18)

(100)

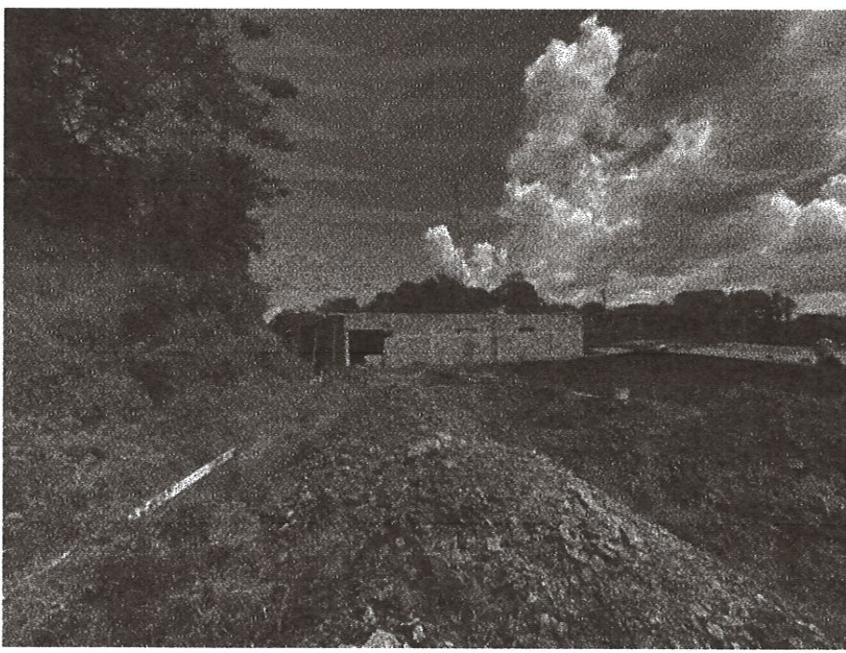
Recorrido de la prospección del polígono (hecho en Google Earth)



(100) 9

(10)

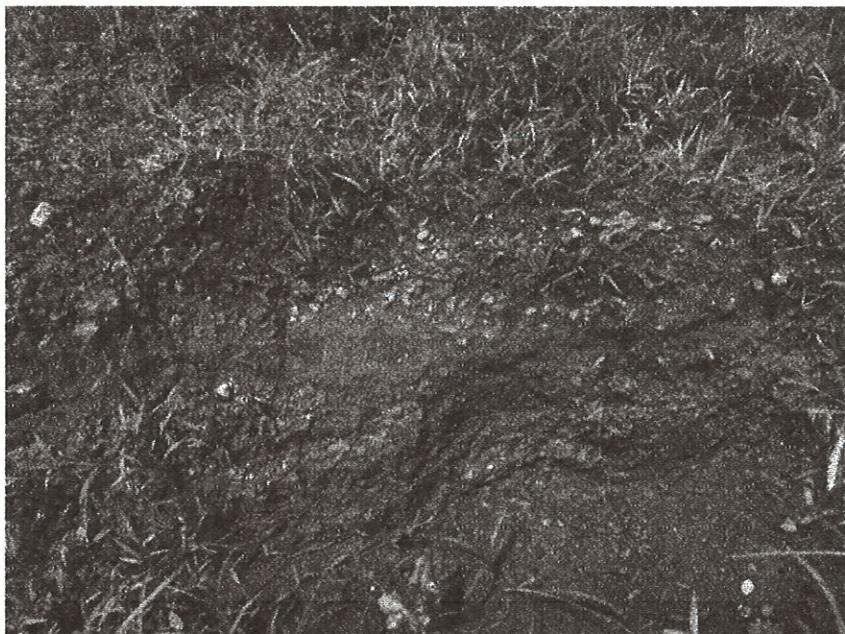
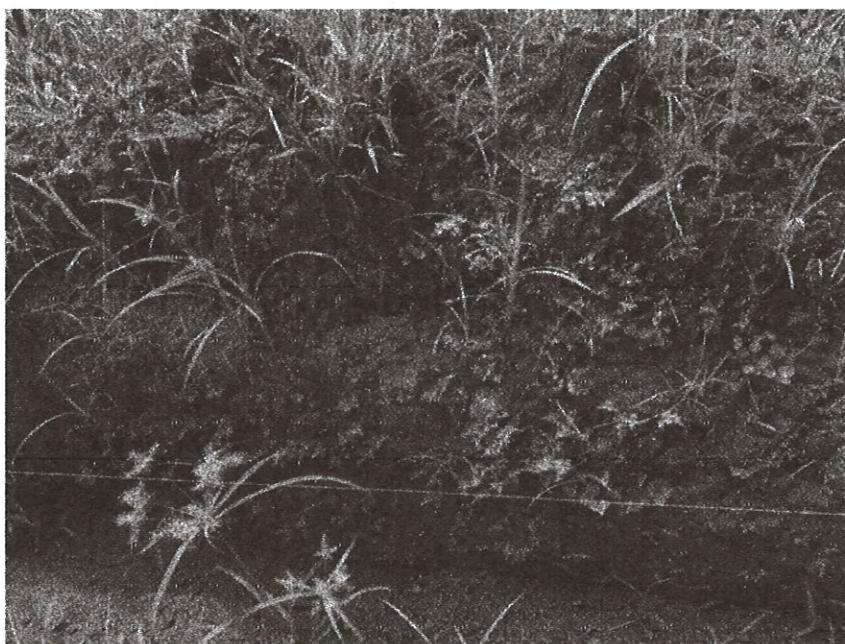
Fotografías Vistas generales



(A) 10

10

Cortes del terreno



(a) 11

(103)

Coordenadas de los cortes observados. Datum WGS84.

17P 600386 1020220

17P 600383 1020229

17P 600391 1020271

17P 600379 1020216

(103) 12



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

**ESTUDIO DE
IMPACTO
AMBIENTAL
COPIA CD
DIGITAL**